

MENDOZA, 10 ABR 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 2537/18 caratulado: "BECARES HINRICHSEN, Andrea Marcela s/Designación interina transitoria en UN cargo de J.T.P. (S), asignatura Técnicas de Dibujo. A partir 01-4-18. Carreras de Diseño Gráfico y Diseño Industrial."

CONSIDERANDO:

Que la designación de la Prof. BECARES HINRICHSEN responde a la convocatoria realizada conforme con lo dispuesto por ordenanza N° 4/15-C.D. (Instructivo para la cobertura de cargos docentes vacantes) habiéndose elegido en el **punto III: Niveles de Convocatoria, la opción 1.**

Que a fs. 11, la Dirección de Personal informa que la mencionada docente revista en esta Unidad Académica en un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple efectivo, en dicha cátedra, según resolución N° 1761/16-C.S.

Del mismo modo, esta Dirección comunica que por expediente CUDAP-CUY N° 3499/18 se tramita la licencia por incompatibilidad del cargo mencionado precedentemente, para acceder a otro de mayor jerarquía.

Que Secretaría Económico-Financiera a fs. 12, informa que cuenta con la vacante necesaria debido a la renuncia del Prof. Juan Pablo DONOSO.

Que a fs. 14, la Dirección de Carreras de Diseño informa la efectiva prestación de servicios de la docente, a partir del 1 de abril de 2018.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 27 de marzo de 2018.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Personal Docente Universitario, según se detalla a continuación:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	BECARES HINRICHSEN, Andrea Marcela
Documento Único	25.256.411
CUIL o CUIT	27-25256411-0
Legajo N°	28.283

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Condición	Interina

3. Término de la designación	
Desde	1 de abril de 2018
Hasta	tanto el cargo no se provea mediante concurso y no más allá del 31 de diciembre de 2018

Resol.nº 43

Prof. CARLOS BERAJA
 SEGANO
 Téc. Univ. MARTINA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Diseño
5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Técnicas de Dibujo"
2)	"Técnicas de Dibujo" (Optativa)
3)	"Dibujo de Productos" (Optativa)

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º pertenecen a:

Códigos	Descripción
Disciplina: 2	Ingeniería y Tecnología
Subdisciplina: 2 0	Ingeniería Industrial
Especialidad: 9 9	Técnicas de Dibujo - Técnicas de Dibujo (Optativa) - Dibujo de Productos (Optativa)

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forman parte del Plan de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
153	Diseñador Industrial	50 %
127	Diseñador Gráfico	50 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	04	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

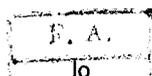
Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	813	Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 7 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 11 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se designa.

ARTÍCULO 7º.- El Departamento de Concursos de la Dirección de Personal será el encargado de realizar el control del cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza N° 4/15-C.D. (VII.2).

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **43**



Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **CARLOS BRAJAK**
DE SANO